



San Isidro, 17 de febrero de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 141-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 12 de febrero de 2025 de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º 000424-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 141-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 14 de febrero de 2025, sustentado en el Informe n.º 104-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio por a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 135,720.00 (Ciento treinta y cinco mil, setecientos veinte con 00/100 soles), correspondiente al periodo bimestral enero – febrero 2024 (grupo 8), para cubrir los rubros y montos detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, el citado informe señala que los comités de gestión se encuentran en el marco de la inclusión financiera, y que la transferencia se desarrollará con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 2-2025;

Que, con el Informe n°000424-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 14 de enero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio por a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 135,720.00 (Ciento treinta y cinco mil, setecientos veinte con 00/100 soles), correspondiente al periodo bimestral enero – febrero 2024 (grupo 8); conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n° 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, por la se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración,



las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", y Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio por a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 135,720.00 (Ciento treinta y cinco mil, setecientos veinte con 00/100 soles), correspondiente al periodo bimestral enero – febrero 2024 (grupo 8), para cubrir lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias
INCENTIVO MONETARIO - ENERO (GRUPO 8)
ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	N° DE FACILITADORAS/ES	N° DE APOYO ADMINISTRATIVO	N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES	SEC FUN	MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	APURIMAC	APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	3187	CHASKITAS DE PAMPUTA	60	7	1	8	0059	3,870.00	3,870.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	3908	SAN JUAN BAUTISTA	90	9	1	10	0062	4,890.00	4,890.00
3	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	SATIPO	SATIPO	3968	LAS ABEJITAS	120	12	1	13	0067	6,420.00	6,420.00
4	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	4077	CRECIENDO CON AMOR	60	6	1	7	0068	3,360.00	3,360.00
5	PUNO	PUNO	LAMPA	LAMPA	3966	CORAZON DE JESUS	55	6	1	7	0076	3,360.00	27,000.00
6	PUNO	PUNO	MELGAR	LLALLI	3138	MIS PRIMEROS PASOS EN LLALLI	100	11	1	12	0076	5,910.00	
7	PUNO	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	3971	SEMILLITAS DE ORO	112	12	1	13	0076	6,420.00	
8	PUNO	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	3983	WALLATITAS DE CONDORMILLA	70	8	1	9	0076	4,380.00	
9	PUNO	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	1339	WALY SUMAQ WAWITA	120	13	1	14	0076	6,930.00	
10	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	1452	KATSINKARI	120	12	1	13	0080	6,420.00	15,900.00
11	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	1764	SEMILLITAS DE TIERRA BLANCA	180	18	1	19	0071	9,480.00	
TOTAL													61,440.00

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias
INCENTIVO MONETARIO - FEBRERO (GRUPO 8)
ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	N° DE FACILITADORAS/ES	N° DE APOYO ADMINISTRATIVO	N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES	SEC FUN	MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	APURIMAC	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	3193	NUEVO AMANECER T'IKARIY	84	8	1	9	0059	4,380.00	4,380.00
2	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	SATIPO	SATIPO	3968	LAS ABEJITAS	120	12	1	13	0067	6,420.00	6,420.00
3	LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	CAHUAPANAS	3395	SHIRURU'SA	100	10	1	11	0071	5,400.00	5,400.00
4	PUNO	PUNO	LAMPA	LAMPA	3966	CORAZON DE JESUS	55	6	1	7	0076	3,360.00	37,800.00
5	PUNO	PUNO	MOHO	MOHO	3964	JARDIN DEL ALTIPLANO	65	7	1	8	0076	3,870.00	
6	PUNO	PUNO	MELGAR	LLALLI	3138	MIS PRIMEROS PASOS EN LLALLI	100	11	1	12	0076	5,910.00	
7	PUNO	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	3101	PEQUEÑOS GUERREROS DE LA SABIDURIA	125	13	1	14	0076	6,930.00	
8	PUNO	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	3971	SEMILLITAS DE ORO	112	12	1	13	0076	6,420.00	
9	PUNO	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	3983	WALLATITAS DE CONDORMILLA	70	8	1	9	0076	4,380.00	
10	PUNO	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	1339	WALY SUMAQ WAWITA	120	13	1	14	0076	6,930.00	
11	SAN MARTIN	SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	3683	CRECIENDO CON AMOR	80	8	1	9	0077	4,380.00	4,380.00
12	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	1452	KATSINKARI	120	12	1	13	0080	6,420.00	15,900.00
13	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	1764	SEMILLITAS DE TIERRA BLANCA	180	18	1	19	0071	9,480.00	
TOTAL													74,280.00